



**Resolución D050/21 de 6 de julio de 2021, del Director del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM), por la que se declaran inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos internos, los días 1 a 15 de agosto de 2021.**

Atendiendo al artículo 2.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora dentro de su ámbito subjetivo de aplicación a: "El sector público institucional".

Atendiendo al artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece, con sujeción al calendario laboral oficial, la fijación, en su respectivo ámbito, "del calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos.

Atendiendo al Calendario Laboral de 2021, aprobado el 19 de enero de 2021, que establece el período del 1 al 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, como de vacaciones para todo el personal.

Atendiendo al objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos expresados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, otra normativa administrativa que contemple plazos que afecten a tramitaciones en curso en el Centro Universitario de la Defensa.

Considerando el artículo 12.3 del Reglamento de Régimen Interno del Centro Universitario de la Defensa, que establece que el Director del Centro Universitario de la Defensa es el órgano unipersonal superior del centro al que le corresponde la dirección y gestión ordinaria del mismo y de todo su personal y servicios

En uso de las facultades que se me atribuyen,

**RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 1 a 15 de agosto de 2021, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos internos que se sigan en el Centro Universitario de la Defensa.

SEGUNDO. - La presente resolución no afectará, en ningún caso, al cómputo de los plazos para interponer recursos en vía administrativa y reclamaciones previas a la vía jurisdiccional contra actos administrativos del Centro Universitario de la Defensa, ni al cómputo de plazos judiciales.

TERCERO. - Dado que la Oficina de Registro del Centro Universitario de la Defensa permanecerá cerrada los citados días, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Teléfono: 986 804 900  
Fax: 986 804 929

<http://cud.uvigo.es>  
e-mail: [contacto@cud.uvigo.es](mailto:contacto@cud.uvigo.es)

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA - ENM  
Plaza de España, s/n  
36920 MARÍN (Pontevedra)





**CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR**



Públicas, los documentos que los interesados dirijan en ese periodo al Centro Universitario de la Defensa podrán presentarse:

En el registro electrónico de la Administración General del Estado, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- a) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Marín,  
El Director del CUD-ENM

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pontevedra, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso- administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teléfono: 986 804 900  
Fax: 986 804 929

<http://cud.uvigo.es>  
e-mail: [contacto@cud.uvigo.es](mailto:contacto@cud.uvigo.es)

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA - ENM  
Plaza de España, s/n  
36920 MARÍN (Pontevedra)

**CSV : GEN-01d8-80e8-2eb7-ca79-2c3d-9c32-724a-14e8**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

**FIRMANTE(1) : JOSE MARTIN DAVILA | FECHA : 06/07/2021 10:30 | Sin acción específica**

